

1 de julio de 2008

CIRCULAR NÚM. 1, 2008-2009

DECANOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL ENCARGADO DEL TRÁMITE DE GASTOS DE VIAJE



Oficina del Decano
de Administración


José Juan Estrada
Decano

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE

La Certificación Núm. 59 (2007-2008) de la Junta de Síndicos enmienda el Artículo 10 – Gastos de Transportación e Incidentales, del Reglamento de Gastos de Viaje de la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 120 (1986-1987) del Consejo de Educación Superior. La enmienda aumenta la compensación que reciben los empleados a quienes se les autorice a usar su automóvil privado en asuntos oficiales **de cuarenta centavos (\$0.40) a cincuenta centavos (\$0.50)** por cada milla recorrida.

La Junta de Síndicos aprobó una versión compilada del Reglamento, el 18 de febrero de 2006, la cual incorpora todas las enmiendas realizadas hasta el 2006; desde la publicación de la edición del 8 de mayo de 1987, autorizada por la Certificación Núm. 120 (1986-1987). Las certificaciones relacionadas con gastos de viaje se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica <http://www.certificaciones.upr.edu>. Además, les notifico que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene disponible una **Calculadora de Millaje** para realizar el cómputo del millaje; se puede acceder en la dirección electrónica <http://www.dtop.gov.pr/act/calculadora.htm>.

Exhorto al personal encargado del trámite de gastos de viaje a cumplir con las disposiciones del Reglamento y a utilizar la calculadora de millaje para el cómputo de los reembolsos por este concepto.

PO Box 23301
San Juan PR
00931-3301

787-764-0000
Exts 3030/3034

Fax 787-764-2880
Ext 1357